

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, informando que la doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, Apoderado de la entidad Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el ejecutivo con G.R. 2022-00010-00, envía al correo Institucional solo el pantallazo de la tabla de amortización donde aparece el registro de la nueva obligación del demandado FREDDY GONZALO GUTIERREZ MALDONADO.

Aratoca, 7 de junio de 2023

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTEC.) MIN. CUANTIA
RADICADO	680514089001-2022-00010-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FREDDY GONZALO GUTIERREZ MALDONADO
AUTO	RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La Doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, actuando como Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y conforme a las facultades conferidas por el doctor JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA, Apoderado General de la entidad demandante y en calidad de Profesional Universitario de la dicha entidad, Regional Santanderes, solicitó la terminación del proceso por novación de las obligaciones.

Con auto del 26 de abril de 2023 se requirió a la abogada para que allegara el documento que contiene la nueva obligación suscrito por las partes, a efectos de constatar lo señalado y resolver la petición de terminación de proceso.

Al revisar el documento enviado no se anexó copia de la nueva obligación 725060100177761, es decir, no se cumplió con el requerimiento y por ende no se tiene en cuenta el mismo para resolver la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26848f394f12f9b57511cc4e9696425ed0a762447681c8d9e4888d4d2b521b9f**

Documento generado en 08/06/2023 07:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>